



Paine, 05 de marzo del 2026

CIRCULAR N°3: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

Estimadas familias y apoderados:

Junto con saludar cordialmente, informamos a ustedes la importancia de dar cumplimiento a la normativa establecida en nuestro Reglamento Interno (RI). Estas normas consideran aspectos disciplinarios y de convivencia, y tienen como finalidad promover un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

En este contexto, recordamos uso del uniforme institucional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 del RI, donde se establece explícitamente cuál es el uniforme oficial de nuestro establecimiento. Por lo tanto, no está permitido el uso de polerones con capucha de ningún color. En caso de no contar con el suéter verde institucional, los estudiantes pueden asistir utilizando el polerón del buzo de educación física. Asimismo, no está permitido el uso de zapatillas de un color distinto al estipulado en el RI.

Por otra parte, hemos observado que algunas estudiantes están utilizando sus faldas con un largo considerablemente más corto de lo establecido. Esta situación no solo transgrede la normativa institucional, sino que además puede generar incomodidad al momento de sentarse o al subir y bajar escaleras, aun cuando se utilicen calzas debajo. Por lo anterior, solicitamos su colaboración para asegurar que sus hijas asistan con una presentación personal acorde al contexto educativo y que resguarde también su comodidad.

Asimismo, es importante recordar que los estudiantes deben asistir con el buzo institucional únicamente el día en que les corresponde la asignatura de Educación Física según su horario de clases. Para complementar lo anterior, recordamos lo establecido en el artículo 19 del RI, el cual señala que el uso del uniforme institucional es obligatorio, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por la Dirección del colegio.

Otro aspecto que nos preocupa corresponde al uso de piercing, maquillaje, aros largos u otros accesorios que alteren la adecuada presentación personal de los estudiantes, lo cual no está permitido según lo indicado en el artículo N°33, numeral 2 del RI. Asimismo, en el numeral 3 del mismo artículo se establece que no está permitido el cabello masculino largo, desaseado, desordenado o teñido. En el caso de las damas, tampoco se permite el cabello desaseado, desordenado o teñido.

En consideración a lo expuesto, solicitamos a ustedes su colaboración para dar cumplimiento a la normativa vigente, la cual es conocida y aceptada por las familias al momento de formalizar la matrícula en nuestro establecimiento. Todo ello con el propósito de mantener un ambiente de orden, respeto y seguridad para todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Agradecemos desde ya su comprensión y apoyo en este importante proceso formativo.

Atentamente,

DIRECCIÓN